

La telemedicina como respuesta adaptativa en la Pandemia COVID-19

La situación sobrevenida en el sistema sanitario español por el desarrollo de la Pandemia por el SARS-Cov-2, ha generalizado formas de asistencia que propiciaban evitar que los centros sanitarios fueran fuente de contagio para los pacientes y permitieron disminuir la exposición en los sanitarios. Especialmente rápida fue la adaptación «espontánea» de la Atención Primaria de modo global. Esta adaptación ha permitido realizar diagnóstico sindrómico y seguimiento a un número estimado de cerca de 2.300.000 pacientes según el Ministerio de Sanidad Español.

(cfr Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19.18 de mayo de 2020. Tabla 1.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>)

El desarrollo de herramientas que posibilitan esta atención telemática parece habilitar nuevas formas de labores asistenciales que han sido analizadas por la Comisión Central de Deontología del Consejo General de Colegios de Médicos de España, concluyendo que:

La telemedicina es deontológica.

Implica buena praxis médica y permite dirimir la necesidad de entrevista presencial.

Debe cuidar la confidencialidad e intimidad como corresponde a un acto propio médico.

Las características de este tipo de asistencia implica unas excelentes dotes humanísticas, de comunicación y calidez humana que soslayan la ausencia de contacto físico presencial.

[INFORME E CONSULTA_CCD_10_06_2020 \(1\)](#)